ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en Articulo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

Por su parte el decreto 186 de 2004 establece la estructura de la Supersolidaria y define las funciones de sus dependencias. Para cumplir su misión de manera efectiva en el contexto actual, la Entidad requiere mecanismos modernos y eficientes. El apoyo en transformación digital se convierte en un imperativo para mejorar la supervisión e implementar herramientas tecnológicas para el análisis de riesgos, la recepción y gestión de información, y la inspección in situ y extra situ de manera más ágil y precisa. A su vez permite optimizar la gestión interna al digitalizar y automatizar procesos internos y, no menos importante, propende por fortalecer la comunicación y el servicio que se presta a las organizaciones vigiladas al utilizar canales digitales para una interacción más fluida, cercana y transparente.

En ejercicio de su misión, la Entidad tiene entre sus funciones:

a) Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.
b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica y los principios solidarios de las entidades vigiladas.
c) Vigilar la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de las ventajas normativas otorgadas.
d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que orienta la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece, entre sus propósitos, la consolidación de un desarrollo inclusivo, sostenible y equitativo, con énfasis en la transformación productiva, la reducción de brechas y el fortalecimiento institucional.

Dentro de sus ejes transformadores, se destacan:

- Seguridad Humana, mediante el catalizador *"Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida"*, que promueve el reconocimiento e impulso de la Economía Popular y Comunitaria (EPC).
- Convergencia Regional, con el catalizador *"Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía"*, orientado a modernizar la gestión pública, fortalecer la relación Estado–Ciudadanía y promover la transparencia, la innovación y la digitalización.

De igual forma, el PND establece metas específicas orientadas a fortalecer la economía solidaria**,** promoviendo la inclusión financiera y crediticia, las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento. Se espera beneficiar a más de 100.000 unidades productivas de la economía popular y lograr un incremento del 12 % en los ingresos de los micronegocios vinculados a este segmento productivo.

Estas metas se articulan directamente con las competencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES), cuya labor de inspección, vigilancia y control contribuye al fortalecimiento, formalización y visibilizarían del sector solidario, garantizando la protección de los intereses de los asociados y la adecuada utilización de los recursos del sector.

Para cumplir sus funciones, la Superintendencia desarrolla acciones que garantizan la correcta planeación, gestión y control institucional mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme al Decreto 1499 de 2017 y sus normas reglamentarias. El MIPG constituye la herramienta central de articulación de los sistemas de gestión institucional, orientando la planeación, la gestión del talento humano, la transparencia, la evaluación del desempeño y la generación de valor público.

En este marco, la Superintendencia debe asegurar la operación continua y el fortalecimiento de su Sistema Integrado de Gestión (SIG)**,** conformado por las normas ISO 9001 (Calidad)**,** ISO 14001 (Gestión Ambiental)**,** ISO 27001:2022 (Seguridad de la Información) y ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo)**,** en coherencia con las siete dimensiones y diecinueve políticas que integran el MIPG.

Para la vigencia 2026, la Superintendencia requiere la contratación de servicios profesionales y técnicos especializados que apoyen la implementación, articulación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**,** como soporte a la gestión estratégica y misional de la entidad. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (OAPS), a través del equipo MIPG, concentra una carga significativa de actividades técnicas, operativas y metodológicas necesarias para la sostenibilidad del sistema, entre las cuales se destacan:

- Actualización y mantenimiento de la documentación del SIG (procesos, procedimientos, políticas, manuales, formatos, etc.).
- Construcción, seguimiento, análisis y socialización de indicadores de gestión y desempeño.
- Seguimiento metodológico a riesgos institucionales y de corrupción, y su articulación con los planes de acción.
- Administración y análisis del módulo de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Coordinación y cierre de brechas en los reportes del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG)**.**
- Acompañamiento a dependencias en la implementación y cumplimiento de las normas ISO y políticas del MIPG.

- Atención a auditorías internas y externas, seguimiento de planes de mejoramiento y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (Ley 2195 de 2022)**.**

La demanda técnica y operativa asociada a estas funciones supera la capacidad actual del personal de planta, razón por la cual se requiere contratar apoyo especializado que garantice la continuidad metodológica, la mejora continua y el cumplimiento de los compromisos institucionales.
Con la contratación de estos apoyos se fortalecerá la capacidad institucional para la gestión integral del MIPG y el SIG, contribuyendo a la mejora continua del desempeño institucional, al incremento del Índice de Desempeño Institucional (IDI)**,** y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Este apoyo profesional permite responder a las altas demandas técnicas, operativas y metodológicas asociadas a la actualización documental, gestión de riesgos, seguimiento de indicadores, cierre de acciones correctivas, administración del FURAG, acompañamiento a auditorías, acciones de mejora, seguimiento y monitoreo de indicadores, riesgos, objetivos de procesos, lo cual permite asegurar la articulación de los sistemas de gestión, la trazabilidad y calidad de la información institucional, el cumplimiento normativo y la toma de decisiones oportuna, contribuyendo a mejorar el desempeño institucional materializado a través del Índice de Desempeño Institucional (IDI) y garantizar que la entidad cumpla eficazmente su rol de supervisión y protección del sector solidario en la vigencia 2026, mediante el control de sus procesos, procedimientos, documentos y lineamientos internos, los cuales se emiten con una finalidad y por lo tanto deben cumplir unas directrices específicas que permiten a las dependencias funcionar adecuadamente y generar valor al ejercicio de su función.

La ambiciosa agenda de modernización de la Superintendencia, enmarcada en el PND 2022-2026, requiere que la eficiencia operativa no sea solo un ideal, sino un proceso estandarizado y medible. En este contexto, la contratación del profesional es indispensable para garantizar la actualización de las caracterizaciones de procesos y el reporte preciso ante el FURAG, asegurando que la realidad operativa de la entidad coincida con su estructura documental y procedimental.

Asimismo, la gestión de riesgos en un organismo de supervisión técnica es una tarea crítica que exige un seguimiento riguroso y metodológico. El contratista fortalecerá la capacidad institucional al asumir la gestión, actualización y monitoreo de los mapas de riesgos, así como el acompañamiento en la formulación de indicadores y cierre de acciones correctivas. Estas actividades son vitales para prevenir la materialización de riesgos de corrupción y operativos, garantizando que las auditorías del Sistema Integrado de Gestión no solo identifiquen hallazgos, sino que impulsen una mejora continua real que proteja los recursos del sector solidario y la confianza de sus asociados.

Además, la convergencia de múltiples normativas internacionales (ISO 9001, 14001 y la nueva ISO 27001:2022) demanda una labor de síntesis técnica que excede la disponibilidad del personal de planta. A través de la integración técnica de estos sistemas en una estructura documental única el profesional apoyará la presentación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de información necesaria para la toma de decisiones estratégicas. Su participación en auditorías internas y la verificación de conformidad de los servicios de la Entidad asegura que la Supersolidaria opere bajo esquemas de calidad.

De igual forma, esta gestión contribuirá directamente al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento Institucional para la Generación de Valor Público en el Sector Solidario Nacional", garantizando que la Superintendencia mantenga un modelo de gestión moderno, eficiente y alineado con los principios de transparencia, sostenibilidad e innovación pública.

La gestión ambiental, como componente estratégico del Sistema Integrado de Gestión, demanda una atención técnica especializada que garantice el cumplimiento de la norma ISO 14001 y su debida articulación con la Política de Gestión Ambiental del MIPG. En este sentido, la contratación del profesional resulta indispensable para apoyar la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales derivados de la operación institucional, así como para el diseño y seguimiento de programas que promuevan la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de recursos y la mitigación de la huella de carbono de la entidad. Este apoyo técnico asegura que la Superintendencia no solo cumpla con la normatividad ambiental vigente, sino que integre estos criterios en su cultura organizacional, permitiendo una transición efectiva hacia una gestión pública verde y responsable que sea coherente con los ejes de sostenibilidad del Plan Nacional de Desarrollo.

La gestión de este profesional permitirá unificar la visión de calidad y seguridad con la responsabilidad ecológica, asegurando que los planes de manejo ambiental y los objetivos institucionales de ecoeficiencia se traduzcan en indicadores medibles y procesos estandarizados. Este enfoque integral facilita la actualización constante del sistema de gestión ante las nuevas exigencias de la transición energética y la protección de los recursos naturales, garantizando que las auditorías ambientales se solventen con rigor técnico y que las acciones de mejora impacten positivamente en el Índice de Desempeño Institucional. Al fortalecer esta capacidad técnica, la entidad asegura la trazabilidad de sus compromisos ambientales y fortalece su imagen ante la ciudadanía, demostrando que la supervisión del sector solidario se ejerce bajo estándares de excelencia operativa y respeto integral por el entorno.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas mediante el Decreto 186 de 2004 modificado por el Decreto 689 de 2005 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL Código BPIN: 202300000000072 identificado con el código C-1399-1000-8-803001-1399060-02 PRODUCTO: Servicios de implementación sistemas de gestión y ACTIVIDAD: Continuar con la implementación del modelo bajo criterios de integración y articulación de los diferentes sistemas de gestión de la SES, cuyo presupuesto se identifica en el certificado de viabilidad de recursos de inversión de Banco de Proyectos anexo al presente documento, expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la cual se observa la captura de imagen de la ficha EBI del proyecto en cuestión.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 de 2015 se enmarca la contratación:

() a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área o grupo de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
() b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.
(X) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas expreso la necesidad y con base en ello solicito al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar un profesional en administración pública, ingeniería

industrial, ciencias administrativas y contables, y/o afines según SNIES, con especialización en sistemas de gestión, gestión pública, finanzas públicas y experiencia profesional relacionada de quince (15) meses, para que preste sus servicios profesionales, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

La selección de la persona a contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2025400005765 del 24 de octubre del 2025 o la que aplique en la vigencia):

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES		RANGO HONORARIOS EN PESOS	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización, relacionado con los servicios a contratar.	13	24		5.685.000

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL MANTENIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, ASÍ COMO SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

N.A

	SI	NO
ESTE FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CORRESPONDE A OBJETOS IGUALES		**X**

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto (si aplica)	Nombre producto (si aplica)
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (X) NO ()

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI () NO (X)

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o el funcionamiento de la funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ()

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI () NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,

en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y/o digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.

3. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

4. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.

5. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental, Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y demás sistemas integrados que se implementen en la Superintendencia de la Economía Solidaria

6. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.

8. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual que soporten la ejecución del contrato, en relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago, el cual será verificado por éste.

9. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio

de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).

10. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE de acuerdo con la clasificación establecida en los activos de información.

11. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

14. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, , de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

15. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. El equipo de cómputo con el que disponga el contratista deberá contar con las medidas mínimas de seguridad que disponga la entidad para la conexión a los sistemas de información que requiera para el cumplimiento de su objeto contractual. En los casos en que, por Seguridad de información, el contratista desarrolle actividades que requieren de equipos robustos para el procesamiento de datos, multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.

16. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

17. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.

18. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.

19. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

20. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.

21. Dar cumplimiento al "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", según Directiva Presidencial 01 de 2023.

22. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, garantizando el uso adecuado de las herramientas tecnológicas para prevenir incidentes de ciberseguridad.

23. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2. Obligaciones Específicas Del Contratista.

1. Apoyar la actualización de las caracterizaciones de los procesos asignados y sus procedimientos asegurando la alineación con la realidad operativa, así como apoyar el diligenciamiento del reporte del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG).

2. Apoyar la gestión del mapa de riesgos institucional de los procesos a su cargo, en la actualización del mapa, monitoreo de controles y reporte de materialización, de acuerdo con la política de administración de riesgos de la Entidad.

3. Acompañar metodológicamente la formulación de los indicadores de proceso, las acciones correctivas derivadas de las no conformidades de las auditorías del Sistema Integrado de Gestión, asegurando su reporte y cierre eficaz.

4. Apoyar el seguimiento a la adecuada implementación de las políticas institucionales que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como la elaboración de informes y reportes que se le soliciten.

5. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2015 y las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la operación de los procesos, evaluando la conformidad de los productos y servicios de la Entidad.

ENTREGABLES

1. Informes trimestrales de implementación de las políticas institucionales, incluyendo avance de implementación, recomendaciones y alertas cuando sea el caso. Los informes deberán presentarse con corte a: 31 de marzo, 30 de junio y al finalizar el contrato.

2. Informes de monitoreo de los mapas de riesgos institucionales. Los informes deberán presentarse

en la periodicidad establecida en la Política de Administración de Riesgos de la entidad.

NOTA: El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas obligaciones específicas, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que, en el desarrollo del objeto a contratar, deba realizar

6. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.

5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece en la ciudad de BOGOTÁ. Para efectos de ejecución en ciudad diferentes se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

9. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

9.1. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN							
		Bachiller		**Técnico**			**Tecnólogo**	
		Pregrado				**Posgrado**		
Servicios profesionales especializados	**TÍTULO**	Profesional en administración pública, ingeniería industrial, ciencias administrativas y contables, y/o afines según SNIES						
	POSGRADO	Especialización en sistemas de gestión o gestión pública o finanzas públicas						
EXPERIENCIA	**Profesional Relacionada**	**X**	**Profesional**		Experiencia profesional relacionada de quince (15) meses.			
	Relacionada		**Laboral**					

9.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

ALBERTO LUIS JULIO	**Fecha de Inicio**			**Fecha Fin**			**TOTAL**	**Actividad y/o Funciones**
Entidad y Número de Contrato	**Año**	**Mes**	**Día**	**Año**	**Mes**	**Día**	**Duración**	
C & G SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN NÚMERO	2022	01	15	2023	04	30	15 meses y 16 días	1. Realizar un entrenamiento exhaustivo de los Sistemas de Gestión de Calidad del sector Público, el Modelo Integral de Gestión y Planeación (MIPG) y los Sistemas de Gestión Documental del Sector Público a equipo de desarrolladores de la empresa. 2. Diseñar y llevar a cabo sesiones de capacitación dirigidas al equipo de ingenieros de la empresa para transferir conocimientos detallados sobre el funcionamiento de los Sistemas de Gestión de Calidad del sector Público, el Modelo Integral de Gestión y Planeación (MIPG) y los Sistemas de Gestión Documental del Sector Público. 3. Preparar documentos y manuales técnicos que proporcionen información clara y detallada sobre cada uno de los sistemas, incluyendo descripciones, flujos de trabajo, mejores prácticas y posibles desafíos. Esta documentación servirá como referencia para el equipo de ingenieros durante el diseño de las soluciones tecnológicas. 4. Ofrecer asesoramiento técnico y responder a las preguntas y dudas que surjan por parte del equipo de ingenieros durante el proceso de diseño de las soluciones tecnológicas. Proporcionar orientación sobre cómo adaptar y personalizar los sistemas para satisfacer las necesidades específicas de los Sistemas de Gestión de Calidad del sector Público, el Modelo Integral de Gestión y Planeación (MIPG) y los Sistemas de Gestión Documental del Sector

								Público. 5. Trabajar en conjunto con el equipo de ingenieros para identificar los requerimientos específicos de la empresa en cuanto a funcionalidades y características que deben incluirse en las soluciones tecnológicas para asegurar la adecuada implementación de los sistemas. 6. Participar en la revisión y monitoreo de la implementación de las soluciones tecnológicas. Realizar evaluaciones periódicas para asegurar que se estén cumpliendo los objetivos y metas establecidos en la transferencia de conocimientos y diseño de las soluciones.
						TOTAL:	15 meses y 16 días	

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **ALBERTO LUIS JULIO TAPIA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.101.444.543**, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($35.750.000 M/CTE).**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

10.2. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Superintendencia de la Economía Solidaria, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción de mes con corte al día 30.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago se contará partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;

ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por los funcionarios de secretaria general de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

iii. Consolidado de pago de la seguridad social realizados por el contratista desde el inicio hasta la finalización del contrato

NOTA: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del informe final. (Supervisor y contratista)

10.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
ANT-CPS- 2025-1203	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Prestación servicios profesionales especializados para apoyar las actividades a cargo de la oficina de planeación de la ANT, principalmente en la implementación, seguimiento y mejora del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)	6 meses	$ 32.350.000
CTO 075- 2024	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES	Prestar servicios profesionales a la asesoría de planeación de la UPRA, para el desarrollo del sistema de gestión ambiental	11.5 mese	$63.000.000
	AGENCIA DE	Prestar sus servicios profesionales a la dirección de talento humano de la secretaria general, para apoyar la		

NPAA- 0112024	DESARROLLO RURAL	realización y ejecución de los planes de mejora de implementación del MIPG y programas del gestión del talento humano, necesarios para mejora continua.	9 meses	$50.600.000

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo, expedido por el área financiera.

12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio

					Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.				
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersolidaria	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Supersolidaria	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de JEFE (A) DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS de La Superintendencia de la Economía Solidaria, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

17. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

18. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato serán de La Superintendencia de la Economía Solidaria, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO 1**: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista, y La Superintendencia de la Economía Solidaria siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos La Superintendencia de la Economía Solidaria actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

FECHA DEL DOCUMENTO 09/01/2026

Angélica Zamora A.

ANGÉLICA MARÍA ZAMORA ACOSTA
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: Liliana Patricia López Ramírez – OAPS
Revisó: Angélica María Zamora Acosta – Jefe OAPS

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Octubre 2022	Primera versión del documento.
1	Noviembre 2023	Actualización en Trámite Administrativo
2	Agosto 2024	Actualización en materia normativa del Procedimiento
3	Septiembre 2025	Actualización de alcance del objeto, forma de pago y descripción de CDP.